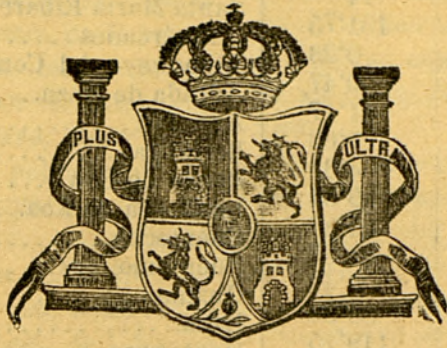


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que salieron de la Coruña en la mañana de ayer á bordo del *Giralda*, llegaron á las seis de la tarde á Muros, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 242)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Ricerezo, se ha desarrollado la epidemia variolosa en el rebaño de ganado lanar de la propiedad de D. Juan Delgado, de aquella vecindad.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 27 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de hierro, titulado «José Mari», sito en el Ayuntamiento de Pancorvo: he acordado, con esta fecha, acceder á lo solicitado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 25 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de hierro, titulado «Vascongada», sito en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia: he acordado, con esta fecha, acceder á lo solicitado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y demás efectos.

Burgos 25 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de hierro titulado «Potosina», sito en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia: he acordado, con esta fecha, acceder á lo solicitado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 25 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de hierro titulado «Jesus», sito en el Ayuntamiento de Encio: he acordado, con esta fecha, acceder á lo solicitado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 25 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de hierro titulado «Lefana», sito en el Ayuntamiento del Valle de Zamanzas, con esta misma fecha he acordado acceder á lo solicitado declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 25 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Máximo Zayas, vecino de esta Ciudad, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de carbon titulado «Anita», sito

en el Ayuntamiento de la Merindad de Valdiviello: he acordado, con esta fecha, acceder á lo solicitado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 25 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

En vista de una solicitud presentada por D. Antonio Martinez Zamora, vecino de esta Capital, por la que renuncia á los derechos que puedan corresponderle en el registro de mineral de hierro y otros metales, titulado «La Felicidad», sito en el Ayuntamiento de Cubillos del Rojo, he acordado, con esta fecha, acceder á lo solicitado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 27 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

Circulares. — Cuentas.

Como no obstante lo dispuesto en circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 3 de Junio último, aun existe un crecido número de Ayuntamientos en descubierto de presentación de las cuentas municipales del año económico de 1898 á 1899: la Comisión provincial, en sesión de 24 del actual, y en uso de la facultad concedida en la disposición 13 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla 57 de la circular de 1.º de Junio del mismo año, ha acordado prevenir á dichas Corporaciones que, si en el término de 30 días no se reciben en estas oficinas las cuentas citadas, se les impondrá á los morosos la multa de 50 pesetas á cada uno, con que desde luego quedan conminados.

Burgos 27 de Agosto de 1900.
 = El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. = P. A. de la C. P. El Secretario, Antonio Azpiroz.

Muchos de los Ayuntamientos de esta provincia se hallan en descubierto de la presentación en estas

oficinas de las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del año económico de 1899 á 1900, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que la ley municipal señala para su rendición y tramitación; y como este abandono puede dar lugar á crear entorpecimientos en la marcha administrativa de los municipios que representan: la Comisión provincial, en sesión de 24 del actual, y en uso de la facultad concedida en la disposición 13 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla 57 de la circular de 1.º de Junio del mismo año, ha acordado conminarles con la multa de 50 pesetas á cada uno, la cual les será exigida si en el término de 30 días no remiten la expresada cuenta.

Burgos 27 de Agosto de 1900.
 = El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. = P. A. de la C. P. El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Pago de recargos municipales sobre las contribuciones de territorial é industrial.

Resultas del presupuesto de 1898-99.

Desde el día 28 al 31 del presente mes queda abierto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el pago á los apoderados que al efecto nombren los Ayuntamientos de esta provincia en la forma determinada en cobros realizados anteriormente por recargos de las expresadas contribuciones y resultas del año citado, ingresados en el Tesoro por los Recaudadores desde Enero á fin de Junio del presente año, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Julio último y prevenciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la Intervención general de la Administración del Estado de fecha 8 del presente mes, debiendo advertirles que solamente les serán abonados á las Corporaciones que acrediten con certificaciones tener satisfechas las obligaciones de personal y material de primera enseñanza hasta el 30 de Junio último, y las cantidades que resulten sin pagar en 31 del actual pasarán á formar parte del crédito para pago á los Maestros del presente trimestre.

Burgos 27 de Agosto de 1900. = El Delegado de Hacienda, P. S., Atanasio Maria Quintano.

AYUNTAMIENTOS.	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		TOTAL.					
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				
La Aguilera.....	14		»		14		Encío.....	11'34	»	11'34
Aranda de Duero.....	86'38		45'37		131'75		Miranda de Ebro.....	43'60	66'02	109'62
Arandilla.....	0'23		»		0'23		Oron.....	5'48	3'30	8'78
Brazacorta.....	0'47		»		0'47		Pancorvo.....	65'70	4'43	70'13
Campillo de Aranda.....	11'17		»		11'17		Santa Gadea del Cid.....	28'10	»	28'10
Castrillo de la Vega.....	7'68		»		7'68		Santa Maria Ribarredonda.....	12'35	»	12'35
Coruña del Conde.....	4'33		»		4'33		Valluércanes.....	8'33	»	8'33
Fresnillo de las Dueñas.....	9'51		»		9'51		Villanueva del Conde.....	1'19	»	1'19
Fuentelcesped.....	31'80		»		31'80		Adrada de Haza.....	8'29	»	8'29
Fuentenebro.....	21'60		»		21'60		Anguix.....	13'25	»	13'25
Fuentespina.....	27'42		»		27'42		Berlangas.....	9'18	»	9'18
Gumiel de Hizan.....	53'59		»		53'59		Boada de Roa.....	5'49	»	5'49
Gumiel del Mercado.....	118'10		1'05		119'15		La Cueva de Roa.....	7'97	»	7'97
Milagros.....	1'16		»		1'16		Fuentecen.....	4'37	»	4'37
Ontoria de Valdearados.....	3'53		»		3'53		Fuentemolinos.....	14'37	0'24	14'61
Oquillas.....	8'56		»		8'56		Guzman.....	0'99	»	0'99
Pardilla.....	1'65		»		1'65		Haza.....	13'04	»	13'04
Peñaranda de Duero.....	13'77		»		13'77		Hontangas.....	22'10	»	22'10
Quemada.....	5'16		»		5'16		Hoyales de Roa.....	8'84	1'48	10'32
Quintana del Pidio.....	11		»		11		Nava de Roa.....	12'59	2'09	14'68
San Juan del Monte.....	6'27		»		6'27		Olmedillo de Roa.....	23'41	»	23'41
Santa Cruz de la Salceda.....	21'99		»		21'99		Quintanamanvirgo.....	14'03	»	14'03
Sotillo de la Ribera.....	12'84		»		12'84		Roa.....	17'86	1'98	19'84
Torregalindo.....	9'05		»		9'05		San Martin de Rubiales.....	6'55	»	6'55
Vadocondes.....	9'10		»		9'10		La Sequera.....	18'39	»	18'39
Vid de Aranda (La).....	2'16		»		2'16		Valcavado de Roa.....	10'50	»	10'50
Villalba de Duero.....	15'73	0'76	»		16'49		Valdezate.....	6'79	»	6'79
Zazuar.....	7'28	0'52	»		7'80		Villaescusa de Roa.....	4'32	»	4'32
Barrios de Bureba.....	16'75	»	»		16'75		Villatuelda.....	8'77	»	8'77
Busto de Bureba.....	24'87	»	»		24'87		Mambrillas de Lara.....	29'07	0'20	29'27
Cascajares de Bureba.....	6'52	»	»		6'52		Ontoria del Pinar.....	71'86	»	71'86
Castil de Lences.....	8'34	»	»		8'34		Pinilla de los Barruecos.....	6'50	»	6'50
Cornudilla.....	2'73	»	»		2'73		Cernégula.....	3'01	0'33	3'34
Fuentebureba.....	2'16	»	»		2'16		Escalada.....	5'42	»	5'42
Grisaleña.....	7'70	»	»		7'70		Pesadas de Burgos.....	0'52	»	0'52
Oña.....	4'53	»	»		4'53		Quintanilla-Sobresierra.....	1'11	»	1'11
Quintanilla San Garcia.....	6'81	»	»		6'81		Valdelateja.....	8'55	»	8'55
Rojas.....	2'57	»	»		2'57		Valle de Zamanzas.....	5'65	»	5'65
Villanueva de Rio-Ubierna.....	16'64	»	»		16'64		Acedillo.....	5'32	»	5'32
Villaverde-Peñahorada.....	18'81	»	»		18'81		Barrio de San Felices.....	5'40	»	5'40
Villayerno-Morquillas.....	11'30	»	»		11'30		Basconcillos del Tozo.....	11'27	»	11'27
Atapuerca.....	1'62	»	»		1'62		Castrillo de Riopisuerga.....	5'49	»	5'49
Cardeñajimeno.....	19	»	»		19		Guadilla de Villamar.....	16'91	»	16'91
Cardeñuela-Riopico.....	2'85	»	»		2'85		Montorio.....	17'59	»	17'59
Santa Cruz de Juarros.....	6'89	»	»		6'89		Olmos de la Picaza.....	16'45	2'39	18'84
Cabia.....	2'75	»	»		2'75		Rebolledo de la Torre.....	29'02	»	29'02
Mazuelo de Muñó.....	4'52	»	»		4'52		Salazar de Amaya.....	39'48	»	39'48
Modubar de la Emparedada.....	5'29	»	»		5'29		San Quirce de Riopisuerga.....	11'40	»	11'40
Ontoria de la Canteras.....	2'67	»	»		2'67		Villadiego.....	26'20	76'61	102'81
Renuncio.....	7'50	»	»		7'50		Villamayor de Treviño.....	3'82	10'54	14'36
Villagonzalo-Pedernales.....	6'22	»	»		6'22		Villanueva de Odra.....	2'18	»	2'18
Villavieja.....	26'03	»	»		26'03		Villanueva de Puerta.....	1'22	»	1'22
Castrogeriz.....	78'47	»	»		78'47		Villavedon.....	5'97	»	5'97
Melgar de Fernamental.....	3'23	»	»		3'23		Villustro.....	1'17	»	1'17
Padilla de Arriba.....	3'29	»	»		3'29		Zarzosa de Riopisuerga.....	5'32	»	5'32
Palazuelos de Muñó.....	17'38	9'32	»		26'70		Aforados de Moneo.....	11'10	»	11'10
Pampliega.....	3'31	2'49	»		5'80		Aldeas de Medina.....	70'35	»	70'35
Pedrosa del Principe.....	5'48	»	»		5'48		Bocos.....	3'49	»	3'49
Revilla-Vallejera.....	11'48	»	»		11'48		Espinosa de los Monteros.....	147'83	»	147'83
Sasamon.....	5'49	68'40	»		73'89		Junta de la Cerca.....	11'52	»	11'52
Tamaron.....	2'25	»	»		2'25		Junta de Oteo.....	10'90	»	10'90
Vallejera.....	4'40	»	»		4'40		Junta de Rio de Losa.....	5'46	»	5'46
Valles.....	20'01	»	»		20'01		Junta de San Martin.....	5'56	»	5'56
Villaldemiro.....	8'66	»	»		8'66		Junta de Traslaloma.....	13'52	»	13'52
Villamedianilla.....	1'05	»	»		1'05		Merindad de Castilla la Vieja.....	115'84	»	115'84
Villaquirán de la Puebla.....	3'43	»	»		3'43		Merrindad de Cuestaurria.....	202'05	»	202'05
Villaquirán de los Infantes.....	1'06	»	»		1'06		Merindad de Sotoscueva.....	104'52	15'27	119'79
Villasandino.....	392'72	»	»		392'72		Merindad de Valdeporres.....	78'06	»	78'06
Villaverde-Mogina.....	5'39	»	»		5'39		Merindad de Valdivielso.....	149'10	»	149'10
Villaveta.....	0'84	»	»		0'84		Partido de la Sierra en Tobalina.....	33'60	»	33'60
Fontioso.....	5'60	»	»		5'60		Trespaderne.....	13'66	»	13'66
Mahamud.....	11'36	0'95	»		12'31		Valle de Manzanedo.....	77'34	»	77'34
Mazuela.....	10'59	»	»		10'59		Valle de Mena.....	99'06	»	99'06
Quintanilla de la Mata.....	38'84	»	»		38'84		Valle de Tobalina.....	330'81	»	330'81
Revilla-Cabriada.....	62'99	0'62	»		63'61		Pradoluengo.....	»	17'96	17'96
Santa Inés.....	11'19	»	»		11'19		Los Balbases.....	»	1'86	1'86
Santa Maria del Campo.....	3'67	»	»		3'67		Hinestrosa.....	»	0'84	0'84
Tejada.....	1'20	»	»		1'20		Olmillos.....	»	1'86	1'86
Tordomar.....	15'01	1'98	»		16'99		Madrigalejo.....	»	0'42	0'42
Torrepadre.....	1'99	»	»		1'99		Santibañez del Val.....	»	0'42	0'42
Torrasandino.....	20'58	0'86	»		21'44		Solarana.....	»	10'45	10'45
Valdorros.....	26'24	»	»		26'24		Villahoz.....	»	50'63	50'63
Villalmanzo.....	42'55	»	»		42'55		Puebla de Arganzon.....	»	2'16	2'16
Villamayor de los Montes.....	2'31	»	»		2'31		Contreras.....	»	5'87	5'87
Villangomez.....	27'01	»	»		27'01		Espinosa de Cervera.....	»	1'17	1'17
Ameyugo.....	10'69	»	»		10'69		Jurisdiccion de Lara.....	»	0'23	0'23
Bozón.....	5'44	»	»		5'44		Pinilla de los Moros.....	»	1'46	1'46
Bugedo.....	9'17	»	»		9'17		Sandoval de la Reina.....	»	0'09	0'09
Condado de Treviño.....	19'54	»	»		19'54		Santa Maria Ananuez.....	»	0'26	0'26
							Sordillos.....	»	0'08	0'08
							Sotovellanos.....	»	0'71	0'71
							Tapia.....	»	1'66	1'66
							Villalbilla de Villadiego.....	»	0'49	0'49
							Villarcayo.....	»	7'60	7'60

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento de la sentencia.

—En la ciudad de Burgos á 18 de Agosto de 1900, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Dionisio Ruiz y Ruiz, de 29 años de edad, soltero, zapatero y vecino de Pampliega, defendido por el Abogado Licenciado D. Gregorio Marron y representado por el Procurador D. Juan Perez Diez, con D. Régulo Santos Carrera, como marido de D.^a Anunciacion Ruiz y Ruiz, que lo son de Belbimbre, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declarase pobre al primero para litigar con los segundos.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Dionisio Ruiz y Ruiz, vecino de Pampliega, para litigar con D. Régulo Santos, como esposo de D.^a Anunciacion Ruiz, en el pleito por estos promovido, sobre entrega de un resguardo de un titulo de la Deuda pública interior, con opcion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso sujeto á la obligacion establecida en el 36, 37 y 39 de la misma; pues así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 769 de la ley citada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Publicacion. — Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 18 de Agosto de 1900, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 22 de Agosto de 1900.—Ante mí, Nicolás Lopez.—V.^o B.^o—Teótimo Lacalle.

Aranda de Duero

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que en el expediente para la exaccion de las costas originadas á instancia de Ecequiel Blanco Arranz, de esta vecindad, en la querrela por él intentada, contra Fausta Bravo, sobre injurias, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

Una tierra, sita en el término jurisdiccional de esta villa, al pago de San Bartolomé, de 1 fanega de sembradura, tasada en 30 pesetas.

Una viña en dicho término y pago de la Alameda, de 200 cepas, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 14 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no existir titulos de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Agosto de 1900.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Briviesca.

Cédula de citacion.

Por la presente, y á virtud de providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad, en la causa criminal que se instruye sobre daños causados en el arbolado de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, jurisdicción de Cornudilla, en la noche del 23 al 24 de Junio último, se cita á dos carreteros que iban por vino, el uno llamado Carlos, que deben vivir en uno de los pueblos de la Tobalina en esta provincia, y á otro sugeto que iba con un asno á comprar cerezas, cuyos tres sugetos, de ignorado paradero, durmieron en la expresada noche en la venta de Pedro Alonso, del expresado Cornudilla, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado de instruccion á prestar declaracion en dicha causa, bajo las prevenciones que señala el núm. 5 del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Briviesca 23 de Agosto de 1900.—El Actuario, Miguel Astarloa.

Villadiego.

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre robo de un reloj y un tapabocas, he acordado la

detencion de un individuo llamado Venancio (a) Corrusco, cuyo apellido se ignora, de 21 años de edad, mas bajo que alto, delgado, color moreno, barbilampiño y usa pantalón de mahon oscuro, chamarreta de lana con cuadros negros y azules, alpargata azul cerrada y boina encarnada.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, á fin de que se sirvan disponer la busca, captura y conduccion á este Juzgado en clase de detenido del expresado sugeto, caso de ser habido.

Dado en Villadiego á 17 de Agosto de 1900.—Antonio de Lara Derqui.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuela Abadiano, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerla el procedimiento del sumario que se instruye sobre muerte de su marido Antonio Martinez Gimenez, ocurrida en las aguas del rio Nela en la mañana del dia 16 del actual en jurisdicción del pueblo de Tubilla.

Dado en Villarcayo á 20 de Agosto de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Lic Tomás Ortiz de Urbina.

Quintanilla-Sobresierra.

D. Pablo Gonzalez Iglesia, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Julian Gonzalez Martinez, casado, labrador, mayor de edad, contra D. Marcial Santamaria, viudo y vecino de este distrito de Quintanilla-Sobresierra, en la actualidad residente en Sestao, provincia de Vizcaya, sobre pago de 86 pesetas y 6 por 100, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de estar notificado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldia, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Quintanilla-Sobresierra á 31 de Julio de 1900, el Sr. D. Trifon Alonso Arnaiz, Juez municipal del mismo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil; vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Marcial Santamaria, al cual se le condena al pago de 86 pesetas y 6 por 100 que le relaman en

el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se ocasionen hasta su completa terminacion. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia y por ausencia y rebeldia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez municipal, Trifon Alonso.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez municipal de esta localidad D. Trifon Alonso Arnaiz, estando celebrando audiencia pública hoy 1.^o de Agosto de 1900, de que yo el Secretario interino certifico. — El Secretario, Pablo Gonzalez.

Y para los efectos del párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion que firmo, con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal que lo sella, en Quintanilla-Sobresierra á 4 de Agosto de 1900.—Pablo Gonzalez.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Tifon Alonso.

Requisitoria.

D. Gregorio Prieto Villareal, Comandante de Caballería, Juez permanente de esta Region en funciones, en causa seguida contra el soldado de la sexta seccion suelta de tropas de Administracion Militar Toribio Perez Arconada, por desercion al extranjero, quebrantamiento de arresto y fuga del calabozo del cuartel de San Benito de esta plaza.

Por la presente llamo, cito y emplazo al Toribio Perez Arconada, hijo de Francisco y Dorotea, natural de Burgos, de 21 años, soltero, estatura un metro y 555 milímetros, sus señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y color sano, para que en el preciso término de 20 dias, desde la publicacion de esta segunda requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado ó ante las Autoridades del punto donde se halle, para responder á los cargos que se le hacen; pues de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policia judicial, suplicando la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, dese cuenta á este Juzgado á los efectos de ley.

Dado en Valladolid á 20 de Agosto de 1900.—Gregorio Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sandoval de la Reina.

Segun me participa el vecino de esta localidad Mariano Lopez Ruiz, el dia 13 del corriente mes se ausentó del domicilio de Martin Castriño, vecino de Mansilla de Burgos, donde se hallaba en calidad de sirviente, su hijo Aniano Lopez Perez, de 13 años de edad, estatura regular, bien parecido, viste pantalón de verano pardo, blusa y boina azules y zapatos, todo en mal uso.

Se ruega á las autoridades del punto donde se encuentre le pongan á disposicion de esta Alcaldia para entregarle á la familia, que le reclama.

Sandoval de la Reina 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Leandro Gonzalez.

Alcaldia de Olmillos junto á Sasamon

Por haber fallecido quien desempeñaba la plaza de Practicante en Cirujia de esta villa, se anuncia aquella vacante con el sueldo anual de 120 fanegas de trigo, pagadas por el Ayuntamiento en Septiembre de cada año y casa para vivir, debiendo los aspirantes llevar lo menos ocho años de práctica, circunstancia indispensable para que puedan ser agraciados. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, quien dará conocimiento de las mismas á la junta nombrada al efecto para su exámen y resolucion.

Olmillos junto á Sasamon 21 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Agustín Velasco.

Alcaldia de Junta de Traslaloma.

Segun me participa el vecino de Villatarás José Lopez, el dia 12 del presente mes se fugó de su casa su hijo Nicolás Lopez Pereda, de 20 años de edad, estatura regular, viste traje de mahon ó pana, con boina y alpargatas.

Lo que se anuncia por medio del presente, suplicando á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á disposicion de esta Alcaldia para entregarle á su padre.

Junta de Traslaloma 19 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Victoriaño Garcia.

Alcaldia de Tubilla del Agua.

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el próximo año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para que puedan enterarse y formular las oportunas reclamaciones los que se consideren agraviados, previnién-

doles que terminado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Tubilla del Agua 22 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Francisco Santa Maria.

Alcaldia de Junta de la Cerca.

La Junta municipal de este distrito, en vista del déficit resultante en el presupuesto ordinario para el año de 1901, ha acordado, para cubrirle, establecer un impuesto de 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 10 en igual unidad de leña que se consume en el citado año.

Lo que se hace público por término de 15 dias para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Junta de la Cerca 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Leon Lopez.

Alcaldia de Gredilla la Polera.

Formadas y censuradas las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 1899 por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias, durante cuyo plazo cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público á los efectos del párrafo 3.^o del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Gredilla la Polera 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Santos Fernandez.

Alcaldia de Merindad de Castilla la Vieja.

Se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de este distrito, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias naturales, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cigüenza 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Pedro Andino.

Alcaldia de Las Quintanillas.

El dia 23 del corriente se agregaron al ganado lanar de D. Angel Gonzalez dos corderos blancos. El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerlos, previo pago de los gastos ocasionados, en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se procederá á su venta.

Las Quintanillas 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Ignacio Casado.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Adminis-

tracion de Utensilios de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 10 del mes de Septiembre, á las diez y media de la mañana. Los que deseen enterarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Burgos 28 de Agosto de 1900.—Santiago Egea.

Artículos que se adquirirán.

Petróleo.

Paja larga.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 10 del mes de Septiembre, á las once de la mañana. Los que deseen enterarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Burgos 28 de Agosto de 1900.—Santiago Egea.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.^a clase.

Cebada.

Paja para pienso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AZUCARERA BURGALESA.

Compañía anónima. — Capital 3.000.000 de pesetas.

À LOS AGRICULTORES.

Condiciones de siembra de remolacha azucarera para 1900 á 1901.

En vista de los satisfactorios resultados obtenidos en numerosos ensayos practicados en el partido judicial de Burgos y para contestar á las preguntas que se dirigen á esta Sociedad, el Consejo de Administracion hace á los agricultores las advertencias siguientes:

1.^a Son buenos para el cultivo de la remolacha azucarera todos los terrenos de mucho fondo, que no sean pedregosos ni excesivamente fuertes.

2.^a La Compañía dará gratis por este año la semilla y los abonos minerales.

3.^a Se pagará á cuarenta pesetas la tonelada de remolacha azucarera entregada en fábrica á los labradores que se inscriban al efecto durante los meses de Septiembre y Octubre inmediatos.

4.^a Oportunamente se designarán encargados ó representantes de la Sociedad para que los labradores puedan hacer esas inscripciones.

5.^a Los labradores que contra-

actual la produccion de remolacha, serán preferidos para los años sucesivos.

6.^a Antes de fin de Diciembre deberán darse á las tierras dos vueltas profundas de arado, echando en la segunda vuelta el estiércol necesario para que el labrador pueda alcanzar una buena cosecha. Las demás operaciones de cultivo se detallarán en las cartillas que se repartirán profusamente.

7.^a Para facilitar la siembra, la Compañía se propone enviar máquinas manejadas por personas prácticas á los pueblos en que se cultive mucho terreno. Esta operacion será de cuenta del labrador.

8.^a La Compañía hará un adelanto de cien pesetas por hectárea á los labradores que lo soliciten en los meses de Mayo y Junio, despues de hecha la entresaca y operaciones correspondientes hasta la época citada.

Burgos 15 de Agosto de 1900.—El Consejo de Administracion: Manuel de la Cuesta y Cuesta.—José Conde.—Isidro Plaza.—Eladio Escudero.—Francisco Fernandez-Villa.—Felix Borné.—Remigio Martinez. 4—6

Venta.

Se hace del corte de roble y encina para estacas ó carbonear en el pueblo de Quintana de Bureba, partido judicial de Briviesca, en esta provincia de Burgos; de un monte de 416 fanegas de terreno, todo poblado, como tambien varios árboles de fruto, 80 olmos y una casa existente en dicho monte, con la condicion de derribarla. Las personas que deseen tomar parte en dicha venta podrán presentarse el dia 9 del mes de Septiembre en el expresado pueblo de Quintana de Bureba, á las diez de la mañana, que se hará el remate público á presencia del representante y demás interesados á quienes comprende, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; y si antes deseasen referencias, pueden dirigirse al Centro general de Negocios de D. Mariano Gil Garcia, Lain-Calvo, 30 y 32, 2.^o, Burgos.—El Representante de la Sociedad, Francisco Fuente. 7

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende. 4

Dr. Eduardo Reina,

OCULISTA.

Permanecerá en Burgos hasta el 20 de Septiembre.

Hotel del Norte. 4

El dia 24 del actual desapareció de esta ciudad un perro de caza canelo, de 4 años, con una perdigonada en el ojo izquierdo y el rabo corto. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á D.^a Evarista Caño, San Lorenzo, 18, 2.^o, Burgos.